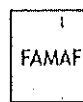




Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

EXP-UNC 34462/2015

Córdoba, 05 de Agosto de 2015.-

VISTO

La nota presentada por el Director de la Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico, Dr. Guillermo GOLDES, solicitando se abonen los honorarios del Dr. Germán Gabriel FIGUEROA, para el dictado de un Seminario en la mencionada carrera de posgrado; y

CONSIDERANDO

Que el Dr. FIGUEROA, docente de la Facultad de Filosofía y Humanidades de esta Universidad, acepta en fs.28 el pago de las horas por el dictado del seminario "*Problemas Actuales de Investigación en Antropología*" en la Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico prestadas entre el 04 y el 18 de julio, a través de la modalidad de asignación complementaria;

Que la Resolución del H.Consejo Superior N° 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente;

Que el monto destinado a tal fin es de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200), del cual se descontarán las correspondientes cargas sociales.

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación, provenientes de Fondo Universitario, según lo informado por Área Económica Financiera de esta Facultad en fs.28 vta.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

 ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de los servicios prestados mediante asignación complementaria, al **Dr. Germán Gabriel FIGUEROA (leg.43537)** aplicable a su cargo docente de Profesor Adjunto dedicación simple (cód.111 n°220969) de la Facultad de Filosofía y Humanidades esta Universidad Nacional de Córdoba, por el dictado del seminario "*Problemas Actuales de Investigación en Antropología*" en la Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico.





UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF

Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

ARTÍCULO 2º: Fijar el monto de la asignación complementaria en **PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.774,18)**, resultante de descontar las respectivas cargas sociales a la suma original de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200). La cifra a abonar se desglosa en PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.182,79) en concepto de asignación complementaria propiamente dicha; y PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 591,39) de sueldo anual complementario.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar lo dispuesto en el artículo anterior, en el marco de la Resolución HCS Nº 471/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso con cargo a los recursos del Fondo Universitario – Fuente 16.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 346/2015


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF